

MEMORANDO



OCI

20211350099443

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., abril 12 de 2021

PARA: Diego Sánchez Fonseca

Director General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe consolidado de Seguimiento a la Ejecución de las Actividades

Formuladas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC

2020, cuatrimestre III

Respetado Ingeniero Diego:

Reciba un cordial saludo. Como parte del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2021, en cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 807 de 2019, en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, y dentro del contexto de lo establecido en la normatividad pertinente, especialmente la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2641 de 2012 y el Decreto 124 de 2016, se remite el INFORME CONSOLIDADO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMULADAS EN EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO – PAAC 2020 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, con corte a 31 de diciembre de 2020. Es importante aclarar que el formato de seguimiento obligatorio fue publicado el 18 de enero de 2021 en el sitio web institucional, de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad mencionada, información que fue comunicada previamente a los responsables de ejecutar las acciones, a fin de recibir la retroalimentación respectiva.

La Oficina de Control Interno agradece la colaboración prestada en el desarrollo del seguimiento que se remite y reitera su disposición para brindar la asistencia y acompañamiento requeridos, conforme a sus roles y funciones, con el fin de que se adopten los correctivos y acciones de mejoramiento pertinentes, dentro del propósito de cumplir con los objetivos institucionales.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015















MEMORANDO



20211350099443

Información Pública

Al responder cite este número

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente.

Ismael Martínez Guerrero

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 12-04-2021 05:56 PM

Anexos: - Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020, Cuatrimestre III.

- Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Átención al Ciudadano 2020, Cuatrimestre III (Matriz en Excel).

cc Sandra Miena Del Pilar Rueda Ochoa - Oficina Asesora de Planeación Elaboró: Adriana Mabel Niño Acosta - Oficina de Control Interno Camilo Osw aldo Barajas Sierra - Oficina de Control Interno

www.idu.gov.co Info: Línea: 195





Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015











INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020

TERCER CUATRIMESTRE DE 2020

1. OBJETIVO

Reportar el informe consolidado de seguimiento y evaluación a la ejecución de las actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2020 del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

2. ALCANCE

Ampliar la información sobre el cumplimiento de las actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2020 del IDU, con corte 31 de diciembre de 2020, en cada uno de los componentes del Plan, a saber: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información y Mecanismos Adicionales, con base en la información publicada 18/01/2021 en la página web del IDU, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, título "7. Control", subtítulo "7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría", numeral "10. Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano – PAAC", enlace "Informe PAAC corte 31 de diciembre de 2020 (x/sx)" (ver acceso directo <a href="https://www.idu.gov.co/Archivos Portal/2021/Transparencia/Control/Control-Interno/01-enero/Sgmnto_PAAC-dic2020_(pub20210118)_vf.xlsx)."

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Decreto 2641 de 2012, "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011".
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 103 de 2015¹, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 3564 de 2015, "Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2o del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto número 1081 de 2015".

¹ Compilado en el Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República".

















- Decreto 124 de 2016, "Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"."
- Decreto 2106 de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".
- Ley 2052 de 2020, "por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".
- Documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2". Presidencia de la República.

4. METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

La Oficina de Control Interno (OCI) del IDU, entre el 06 y el 18 de enero de 2021, efectuó verificación de cada una de las actividades establecidas en los diferentes componentes que hacen parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) del IDU, vigencia 2020, a partir de la información suministrada por el personal responsable de ejecutar las actividades (vía correo electrónico y/o entrevistas virtuales) y la revisión de información publicada en diferentes fuentes de información (página web, sistemas de información, entre otras).

El resultado de esta verificación fue consignado en la matriz de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-PAAC del tercer cuatrimestre de 2020, documento que se encuentra como anexo a esta comunicación y que fue informado previamente a los responsables de ejecutar las acciones, a fin de recibir la respectiva retroalimentación. Es de aclarar que, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, dicho anexo fue publicado el 18/01/2021 en la página web del IDU, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, título "7. Control", subtítulo "7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría", numeral "10. Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano - PAAC", enlace "Informe PAAC acceso directo corte diciembre de 2020 (xlsx)" (ver https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/2021/Transparencia/Control/Control-Interno/01enero/Sgmnto PAAC-dic2020 (pub20210118) vf.xlsx).

En el aparte de Generalidades se presentan unas observaciones en relación con la construcción del documento y sus ajustes a lo largo del año.

4.1. Generalidades

Se verificó que a 31/12/2020, fecha de corte del presente seguimiento, en la página web institucional, enlace https://www.idu.gov.co/page/transparencia/planeacion/plan-anti-corrupcion, se encontraban publicadas cuatro versiones del PAAC IDU 2020: la primera del 24/01/2020 (versión 4), la segunda del 25/04/2020 (versión 5), la tercera del 05/06/2020 (versión 6) y la cuarta del 14/08/2020 (versión 7).















Es importante aclarar que, de acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación – OAP, "[...] el PAAC se vinculó al sistema documental SUE, en el 2019, el número de las versiones las asignada (sic) el sistema, quiere decir que el PAAC 2020 inicial quedó marcado con la versión que continuaba desde el 2019"². Por lo tanto, y dada la continuidad de las versiones, desde el año anterior, las versiones del Plan correspondientes a 2020 que, al corte 31/12/2020, estaban publicadas eran las versiones cuatro, cinco, seis y siete.

No se encontró la publicación de las opiniones, sugerencias, comentarios u observaciones efectuadas por los ciudadanos y/o personal vinculado al IDU, como servidores públicos o contratistas, ni de las respuestas que se les deben dar de la incorporación o no de éstas en el plan. Por esto, se recomienda, implementar las acciones necesarias para asegurar que tanto el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como las propuestas y/o consideraciones al proyecto de Plan o al Plan mismo, formuladas tanto al interior como al exterior de la entidad, sean conocidos por los servidores públicos, contratistas, ciudadanía e interesados externos durante su elaboración, antes y después de su publicación, de manera que se evidencie que fueron estudiadas y se presenten las razones de la pertinencia o no de su incorporación al documento final.

Se verificó que, el Instituto, en su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020, versión 4, había formulado 57 acciones distribuidas en los seis componentes, así:

Componente 1.	Gestión del Riesgo de Corrupción	6 acciones.
Componente 2.	Racionalización de Trámites	4 acciones.
Componente 3.	Rendición de Cuentas	15 acciones.
Componente 4.	Atención al Ciudadano	6 acciones.
Componente 5.	Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	10 acciones.
Componente 6.	Iniciativas Adicionales ³	16 acciones.

En la quinta versión hubo cambios referidos a "[...] ajustes a las fechas de las acciones del componente de Rendición de Cuentas, debido a la contingencia por la emergencia del COVID-19"⁴. Adicionalmente, en el componente de Rendición de Cuentas de la versión 5 del PAAC IDU 2020 se encontraron las siguientes diferencias, con respecto a la versión 4:

 La versión 5 del PAAC 2020 contenía 56 acciones (una menos), dado que fue eliminada la siguiente:

Tabla N.º 1. Acción eliminada PAAC 2020, versión 5, con respecto a la versión 4

SUBCOMPONENTE		ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Evaluación y retroalimentación a la gestión interinstitucional	4.1	Aplicar encuestas de satisfacción en la audiencia de Rendición de Cuentas y al finalizar las mesas de construcción de ciudad y ciudadanía.	Encuestas de	отс	Permanente Con seguimiento cuatrimestral

² Correo electrónico del 06/05/2020.

⁴ Tomado del control de versiones de la versión 5 del PAAC IDU 2020.













³ Se registra, en todo el documento, el nombre que, para este componente, se encuentra en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2" de la Presidencia de la República. En el PAAC IDU 2020 el componente se llama "Mecanismos Adicionales".



Fuente: Comparación de versiones 4 y 5 del PAAC IDU 2020. Elaboración: OCI.

- En el subcomponente "2. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones", fueron modificadas las metas de:
 - La acción 1, relacionada con los comités IDU definidos para el desarrollo de proyectos de infraestructura en la ciudad, pasó de 300 comités realizados en los proyectos en ejecución a 170.
 - La acción 3, relacionada con espacios convocados por congresistas, concejales, ediles, líderes comunales, entes de control, entre otros, pasó de 500 espacios realizados en los proyectos en ejecución a 380.
 - La acción 4, relacionada con el establecimiento de una comunicación y retroalimentación, por medio del uso de las nuevas tecnologías de la información, como fomento al diálogo, aumentó de 4 a 6 las actividades virtuales de diálogo.
- En el subcomponente "3. Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas", fue modificada la meta de:
 - La acción 1, relacionada con Procesos de formación en desarrollo urbano y cultura ciudadana, pasó de 300 actividades de formación a 90.

No obstante, en la versión 5 no se evidenciaron modificaciones en las fechas, que es lo señalado en el control de versiones respectivo. Se recomendó, en su momento, hacer la aclaración, en el control de versiones, sobre la razón de la eliminación de la acción mencionada y el ajuste respectivo en relación con las modificaciones de las metas.

Por su parte, la versión 6 del PAAC 2020 modificó la fecha programada para la siguiente acción:

Tabla N.º 2. Acción modificada PAAC 2020, versión 6, con respecto a la versión 5

SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES		META O RESPONSABLE		FECHA PROGRAMADA Versión 5	FECHA PROGRAMADA Versión 6
Política de Riesgos	1.1	Realizar seguimiento y revisión a la política de riesgos.	mionio do la	OAP Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Desde el 1-Feb 2020 Hasta el 29 Mar- 2020	Desde el 1-nov 2020 Hasta el 31-dic 2020

Fuente: Comparación de versiones 5 y 6 del PAAC IDU 2020. Elaboración: OCI.

La última versión publicada del PAAC en 2020 fue la versión 7, en la cual se realizaron ajustes en el componente de Iniciativas Adicionales, así:

Tabla N.° 3. Acciones modificadas PAAC 2020, versión 7, con respecto a la versión 6

SUBCOM	ACTIVIDADES	RESPONSABLE		ROGRAMADA rsión 6	FECHA PROGRAMADA Versión 7	
E	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	FIN	INICIO	FIN















	1.1	Gestión del riesgo de soborno. Revisión completa y exhaustiva de las incertidumbres, las interacciones, los riesgos, las valoraciones y las acciones	SGGC Oficial de Cumplimiento Antisoborno	Febrero 2020	Diciembre 2020 Con seguimiento cuatrimestral	Fue elimi	plica nada en la ión 7
Subsiste ma de Gestión	1.7	Formación y toma de conciencia. Diseñar y divulgar un módulo virtual de inducción y reinducción virtual sobre la Gestión Antisoborno del IDU.	STRH	No aplica Fue incluida en la versión 7		Junio 2020	Septiembre 2020
Antisobor no	1.5	Comunicaciones. Diseñar y ejecutar Plan de comunicaciones interno y externo del SGAS, hacia el colaborador IDU y hacia los socios de negocios.	SGGC OAC	Febrero 2020	Diciembre 2020 Con seguimiento cuatrimestral	Fue elimi	plica nada en la ión 7
	1.6	Auditoría interna SGAS. Formar auditores internos SGAS	SGGC OCI	Febrero 2020	Septiembre 2020	Julio 2020	Octubre 2020

Fuente: Comparación de versiones 6 y 7 del PAAC IDU 2020. Elaboración: OCI.

De acuerdo con lo anterior, y según la justificación del Control de Versiones, los ajustes se efectuaron "[...] según en (sic) plan de acción del Sistema de Gestión Antisoborno", disminuyendo la cantidad de actividades a 55⁵.

Se evidenció que los cambios descritos en las diferentes versiones no fueron comunicados oportunamente a la Oficina de Control Interno (OCI) y, si bien el plan está publicado en la página web y en el sistema de información documentada, no se encontró evidencia de la socialización de las modificaciones a servidores y contratistas del IDU, ni a la ciudadanía, en general.

Por lo anterior, se recomienda atender lo establecido en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", Versión 2, título III. "Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", numeral 9. "Ajustes y modificaciones", en relación con que los cambios en el plan (ajustes, modificaciones o inclusiones) deben dejarse por escrito y ser motivados, justificados e informados a la oficina de control interno, los servidores públicos y los ciudadanos, incluyendo tales motivaciones y/o justificaciones.

Por otra parte, se encontró que en las cuatro versiones publicadas del PAAC en 2020 (versiones 4, 5, 6 y 7), en el numeral 4 "TÉRMINOS Y DEFINICIONES" se encuentran mencionados los términos "Corrupción", "Ética", "Plan anticorrupción", "Principio", "Probidad", "Riesgo de Corrupción", "Socio de negocios" y "Valor" y está indicado que "Los términos y definiciones aplicables al procedimiento pueden ser consultados en el micro sitio <u>Direccionario de términos IDU</u> (sic) (https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario)". Pero al consultar el diccionario, en el enlace señalado, se encontró que sólo está contenido el concepto de "Socio de negocios"; los demás términos no están contenidos en el diccionario.

⁵ Se aclara que en el informe anterior quedó consignado que eran 54 acciones, lo cual constituye una imprecisión que es corregida en el presente documento.

















Se recomienda, entonces, asegurar que los términos y definiciones considerados en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano sean incluidos en el diccionario de términos IDU y/o queden explícitamente explicados en el respectivo documento oficial, publicado en la página web del IDU.

4.2. Resultados del seguimiento

En el documento anexo, titulado "SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020", se encuentran los resultados de los avances y observaciones específicas presentadas, por la Oficina de Control Interno, frente a cada una de las actividades establecidas en el Plan, versión 7, con corte 31 de diciembre de 2020.

A continuación, se presenta el resumen acumulado, anual y del periodo, de los resultados obtenidos por cada uno de los componentes del PAAC 2020.

Tabla N.º 4. Acumulado Anual de Cumplimiento PAAC IDU Seguimiento corte 31/12/2020

Componente	Actividades Formuladas	Actividades Cumplidas	Porcentaje de Cumplimiento
Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción	6	6,00	100,00
Componente 2. Racionalización de Trámites	4	4,00	100,00
Componente 3. Rendición de Cuentas	14	11,34	81,00
Componente 4. Atención al Ciudadano	6	4,90	81,67
Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	10	9,53	95,30
Componente 6. Iniciativas Adicionales	15	11,62	77,47
TOTAL	55	47,39	86,16

Fuente: Seguimiento al PAAC 2020. Elaboración: OCI.

Como se observa en la tabla, de las 55 acciones formuladas en el PAAC 2020 del IDU, a 31/12/2020, se efectuaron 47,39⁶, lo cual corresponde a un cumplimiento final del 86,16 %.

De acuerdo con la tabla de nivel de cumplimiento de las actividades plasmadas en el Plan, contenida en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano", versión 2, el porcentaje de cumplimiento acumulado anual, al corte mencionado, se ubicó en la zona alta, toda vez que quedó por encima del 80 %.

Tabla N.° 5. Nivel de cumplimiento de las actividades del PAAC

Rango %	Color	Zona
0 a 59%	Rojo	zona baja
De 60 a 79%	Amarillo	zona media
de 80 a 100%	Verde	zona alta

⁶ Para calcular el total de actividades efectuadas se tuvieron en cuenta aquellas para las cuales se había registrado algún avance; esa es la razón por la cual este valor no es un número entero.

















Fuente: Documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano", versión 2, numeral VII, literal b).7. Elaboración: OCI.

Ahora bien, en relación con las actividades programadas para finalizar durante el tercer cuatrimestre de 2020, corte al 31 de diciembre, se tiene lo siguiente:

Tabla N.º 6. Resultados PAAC IDU septiembre – diciembre 2020

Componente	Actividades Formuladas	Actividades Cumplidas	Porcentaje de Cumplimiento
Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción	5	5,00	100,00
Componente 2. Racionalización de Trámites	4	4,00	100,00
Componente 3. Rendición de Cuentas	14	10,85	77,50
Componente 4. Atención al Ciudadano	6	5,00	83,33
Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	6	5,48	91,33
Componente 6. Iniciativas Adicionales	10	7,00	70,00
TOTAL	45	37,33	82,96

Fuente: Seguimiento al PAAC 2020. Elaboración: OCI.

De acuerdo con la tabla anterior, el Instituto tenía, en el PAAC vigente a la fecha de corte, 45 actividades que tenían finalización durante el periodo septiembre – diciembre de 2020. De éstas, completaron 37,338, por lo cual el cumplimiento del periodo se calculó en 82,96 %. Así, considerando las actividades para dicho periodo, el nivel de cumplimiento del PAAC se ubicó, también en la zona alta.

A continuación, se describen las condiciones de cumplimiento por cada componente:

Componente 1 "Gestión del Riesgo de Corrupción".

La entidad tenía establecidas 6 acciones, distribuidas por subcomponente, así:

Tabla N.º 7. **Actividades Componente 1 por subcomponente**

SUBCOMPONENTE	# Acciones
1. Política de Riesgos	1
2. Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción	1
3. Monitoreo y Revisión	2
4. Consulta y Divulgación	1
5. Seguimiento	1

Fuente: PAAC IDU 2020, versión 7. Elaboración: OCI.

De las 6 acciones, una estaba programada para desarrollarse entre el 1 y el 31 de enero de 2020, otra para efectuarse entre el 1 de septiembre y el 30 de octubre de 2020 y otra, que estaba

⁸ Para calcular el total de actividades efectuadas en el periodo se tuvieron en cuenta aquellas para las cuales se había registrado algún avance; esa es la razón por la cual este valor no es un número entero.















Ver el numeral "VII. FORMATO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU SEGUIMIENTO", literal b) "Seguimiento (1, 2 y 3)", página 47, del documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano", versión 2.



programada, inicialmente, para desarrollarse entre el 1 de febrero y el 29 de marzo de 2020, fue cambiada de fecha para efectuase entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020. Las 3 restantes estaban programadas para efectuarse durante la vigencia, con finalización en enero de 2021.

Se determinó que fueron realizadas las 5 actividades proyectadas para el cuatrimestre objeto de seguimiento, lo que representó el 100 % de cumplimiento en el periodo. Es de anotar que en estas 5 actividades está incluida la de "Realizar seguimiento y revisión a la política de riesgos", que en la versión 4 del PAAC 2020 estaba para efectuarse entre febrero y marzo y fue reprogramada, para los meses de noviembre y diciembre de 2020.

Ahora bien, este componente, contando las 6 actividades que lo conforman, alcanzó 100 %. de cumplimiento acumulado anual.

Dado que las actividades "Monitorear las matrices de Riesgos de corrupción por proceso y enviar a la OAP para consolidación. (Seguimiento x proceso)", "Publicar las matrices de Riesgos con seguimiento en la página WEB IDU" y "Seguimiento Cuatrimestral a la Estrategia de Riesgos de Corrupción" están planeadas para finalizar los días posteriores a cada cierre, la Oficina de Control Interno reitera la siguiente recomendación efectuada en seguimientos anteriores:

 Circunscribir las actividades programadas en el PAAC dentro de los plazos establecidos para cada cuatrimestre, de manera que aquellas acciones que se planeen para finalizar los días posteriores a cada cierre sean consideradas dentro del siguiente corte.

Un ejemplo de la situación referida es la acción relacionada con el monitoreo de las matrices de riesgos de corrupción, cuyas fechas de ejecución concluían en mayo y septiembre de 2020 y enero de 2021, aunque el cierre de los periodo se dio en abril, agosto y diciembre de 2020.

Componente 2 "Racionalización de Trámites".

El Instituto estableció, en su Estrategia de Racionalización de Trámites, 4 acciones para la vigencia 2020, con fechas de inicio en abril y finalización en diciembre, lo cual coincidió con lo registrado en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT. Las acciones se resumen en la siguiente tabla:

Tabla N.º 8. Acciones del Componente 2 "Racionalización de Trámites"

	Nombre del	Maious was	Tipo de	Acciones	Donondonoio	Fecha de F	Realización
N.°	Trámite, Proceso o Procedimiento	Mejora por implementar	Racional ización	Racionalizac ión	Dependencia Responsable	INICIO dd/mm/aa	FIN dd/mm/aa
1	Intervención de Urbanizadores	Interoperatividad entre Bochica y SIGIDU. Actualización directa del SIGIDU de proyectos en estado: previo,	Tecnológi ca	Validación de datos a través de medios electrónicos	Dirección Técnica de Administración de Infraestructura Dirección Técnica Estratégica	01/04/2020	11/12/2020
		ejecución y suspendidos			Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos		















	Nombre del	Maiaua way	Tipo de	Acciones	Danandanaia	Fecha de F	Realización
N.°	Trámite, Proceso o Procedimiento	Mejora por implementar	Racional ización	Racionalizac ión	Dependencia Responsable	INICIO dd/mm/aa	FIN dd/mm/aa
2	Intervención de Urbanizadores	Generar constancia de entrega y recibo de manera automática (sic) desde del (sic) aplicativo, con firmas digitales (mecánica) y con código QR para verificación de autenticidad.	Administr ativa y tecnológi ca	Validación de datos a través de medios electrónicos	Dirección Técnica de Administración de Infraestructura Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos	01/04/2020	11/12/2020
3	Licencias de excavación	Implementar el código QR a los certificados de recibo de obra para los cierres de las licencias	Tecnológi ca	Validación de datos a través de medios electrónicos	Dirección Técnica de Administración de Infraestructura Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos	01/04/2020	11/12/2020
4	Licencias de excavación	En la consulta vía web aparecerá la trazabilidad del trámite incluyendo el porcentaje de avance del mismo	Tecnológi ca	Optimización del aplicativo	Dirección Técnica de Administración de Infraestructura Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos	01/04/2020	11/12/2020

Fuente: PAAC IDU 2020, versión 7. Elaboración: OCI.

En relación con el avance de las acciones de la Estrategia de Racionalización de Trámites, al corte 31/12/2020 se determinó que todas habían sido cumplidas al 100 %, tanto para el periodo de seguimiento como el ponderado anual.

Se verificó que todas las acciones de racionalización cumplieron con el requisito de elaboración del cronograma, según lo exigido por el SUIT. También que, una vez terminadas, las respectivas mejoras de los trámites fueron implementadas en la entidad; se efectuó la actualización en el SUIT; y fueron socializadas, tanto en la entidad como con los usuarios.

No fue posible identificar la existencia o implementación de mecanismos de verificación y medición que permitan determinar si los usuarios están recibiendo los beneficios y el impacto que ha tenido la mejora, por lo cual se recomienda efectuar las gestiones pertinentes para asegurar la implementación de tales mecanismos de verificación y medición.

Se reitera la recomendación, efectuada en seguimientos previos, en el sentido de que en los casos en los cuales las acciones incluyen actividades que realizan áreas diferentes a las dueñas de los trámites (por ejemplo, desarrollos de software a cargo de la STRT o diseño e implementación de campañas o piezas comunicativas a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones – OAC), tales áreas sean involucradas, también, como responsables de la acción y hacer las especificaciones, en los planes de trabajo o cronogramas, de las actividades que cada dependencia efectuará.

Componente 3 "Rendición de Cuentas".













El IDU estableció 14 actividades para la vigencia 2020. La distribución por subcomponente es como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N.º 9. Actividades Componente 3 por subcomponente

SUBCOMPONENTE	# Acciones
Información de calidad y en lenguaje comprensible	5
2. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	5
3. Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas	3
4. Evaluación y retroalimentación a la gestión interinstitucional	1

Fuente: PAAC IDU 2020, versión 7. Elaboración: OCI.

Todas las actividades fueron programadas como de carácter permanente y/o con fecha de finalización el 31/12/2020.

Es importante recordar que si bien las actividades "Procesos de formación en desarrollo urbano y cultura ciudadana orientados a diferentes actores del desarrollo urbano en escenarios comunitarios, organizaciones y académicos, de forma virtual y presencial, [...]"; "Formación Interna a servidores de áreas técnicas del IDU para competencias de diálogo ciudadano [...]"; y "Continuar formando a la ciudadanía y a los colaboradores IDU (contratistas, interventoría profesionales sociales) en cultura ciudadana, derecho a la ciudad, servicio a la ciudadanía, control social, y otras temáticas de competencia del Instituto, [...]", todas del subcomponente 3, finalizaban en diciembre, en el PAAC quedó consignado que el seguimiento se efectuaría en los dos últimos cuatrimestres, por lo cual estas acciones empezaron a ser consideradas para el cálculo del avance del segundo y tercer cuatrimestres y para el acumulado anual.

En relación con el subcomponente 1, se verificó que la acción de "Disponer en la página WEB, la información de los ejercicios de rendición de cuentas de la entidad", que en los anteriores seguimientos no presentó ningún avance, para el tercer cuatrimestre fue realizada, por lo que se calificó con 100 % de avance para el cuatrimestre y la vigencia. Igualmente, las 4 acciones restantes, fueron ejecutadas al 100 % durante el periodo de seguimiento, alcanzando la ejecución anual del 100 %.

En cuanto a las acciones del subcomponente "2. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones", las actividades relacionadas con espacios permanentes de Rendición de Cuentas que se desarrollan a través de los Comités IDU y con la asistencia a citaciones y espacios convocados por congresistas, concejales, ediles, líderes comunales, entes de control, entre otros, lograron 100 % de ejecución en el periodo, alcanzando, también, ejecución anual de 100 %.

Por otra parte, la actividad de mantener las Mesas de Construcción de Ciudad y Ciudadanía para las localidades llegó al 68,42 % de ejecución en el tercer cuatrimestre, y un acumulado anual de 84,21 %, dado que fueron realizadas 13 mesas en el último cuatrimestre, llegando a 32 en 2020, de 38 esperadas en la vigencia.

A su vez, la acción de "Establecer una comunicación y retroalimentación en tiempo real, por medio del uso de las nuevas tecnologías de la información [...]" se efectuó al 100 % en el periodo de

Info: Línea: 195















seguimiento; sin embargo, para la vigencia alcanzó ejecución del 66 % dado que en el primer cuatrimestre no se realizó.

Por último, la acción de audiencia de rendición de cuentas fue incumplida, toda vez que no se realizó en ninguno de los cuatrimestres. Al respecto, se recomienda tener en cuenta, en la programación de esta actividad, que la rendición de cuentas es un evento anual que se debe llevar a cabo en la vigencia posterior a la que es objeto de evaluación y que además de la audiencia se pueden crear otros espacios de encuentro y diálogo con la ciudadanía, como lo registra el Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC.

En el caso del subcomponente "3. Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas", se tiene que la acción 2, referida a la formación Interna a servidores de áreas técnicas del IDU para competencias de diálogo ciudadano, fue la única que se realizó al 100 % durante el periodo, alcanzando ejecución anual en igual porcentaje.

La acción 1 "Procesos de formación en desarrollo urbano y cultura ciudadana orientados a diferentes actores del desarrollo urbano en escenarios comunitarios, organizaciones y académicos, de forma virtual y presencial [...]" se realizó en 37 % durante el periodo, llegando a 71 % de ejecución anual, mientras que la acción 3 "Continuar formando a la ciudadanía y a los colaboradores IDU (contratistas, interventoría profesionales sociales) en cultura ciudadana, derecho a la ciudad, servicio a la ciudadanía, control social, y otras temáticas de competencia del Instituto [...]", no presentó ejecución durante el cuatrimestre, por lo cual su porcentaje anual fue de 33 %.

En relación con el subcomponente 4 se tiene que, para la única acción "Aplicar encuestas de satisfacción en la audiencia de Rendición de Cuentas y al finalizar las mesas de construcción de ciudad y ciudadanía", el porcentaje de ejecución en el periodo fue de 79,8%, por lo cual la ejecución anual fue calificada en 80 %.

Así, el componente de rendición de cuentas, en el cuatrimestre septiembre – diciembre de 2020, alcanzó el 77,50 % de cumplimiento para el periodo y un acumulado anual del 81 %.

Se recomienda, de ser posible, establecer cronogramas o fechas más específicas para la ejecución de las actividades, de manera que se facilite el monitoreo y evaluación permanente de las mismas a los equipos de las áreas responsables y de la Oficina Asesora de Planeación (OAP), así como el seguimiento que efectúa la Oficina de Control Interno (OCI).

Componente 4 "Atención al Ciudadano".

Para este componente, en el PAAC 2020, la entidad estableció 6 actividades, distribuidas como sigue:

Tabla N.° 10. Actividades Componente 4 por subcomponente

SUBCOMPONENTE	# Acciones
Estructura administrativa y direccionamiento estratégico	0
2. Fortalecimiento de los canales de atención	1
3. Talento humano	4
4. Normativo y procedimental	0















SUBCOMPONENTE	# Acciones
5. Relacionamiento con el ciudadano	1

Fuente: PAAC IDU 2020, versión 7. Elaboración: OCI.

Como se observa en la tabla anterior, durante 2020 no hubo planteamiento de acciones para los subcomponentes "Estructura administrativa y direccionamiento estratégico", referido a la formulación de "[...] acciones que fortalezcan el nivel de importancia e institucionalidad del tema de servicio al ciudadano a su interior, reforzando el compromiso de la Alta Dirección, la existencia de una institucionalidad formal para la gestión del servicio al ciudadano, la formulación de planes de acción y asignación de recursos [...]" y "Normativo y procedimental" que "[...] comprende aquellos requerimientos que debe cumplir la entidad en sujeción a la norma, en términos de procesos, procedimientos y documentación, entre otros, y que no hagan parte de componentes anteriores. La entidad puede formular acciones para asegurar su cumplimiento normativo, en temas de tratamiento de datos personales, acceso a la información, Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), y trámites [...]". Subrayados fuera de texto).

En el caso de los demás subcomponentes, las acciones planteadas tenían como fecha de finalización el 31/12/2020, excepto la de "Aplicar herramientas que permitan conocer la expectativa, percepción y satisfacción de la ciudadanía frente al desarrollo de la misión Institucional", del subcomponente 5, para la cual estaba señalado que era permanente. No obstante, en este caso se asumió que su finalización, también, era el 31/12/2020.

Se determinó que, la acción referida a la campaña de sensibilización, comunicación, divulgación y/o pedagogía para informar a la ciudadanía acerca de los trámites y servicios del IDU, perteneciente al subcomponente de Talento Humano de Atención al Ciudadano, no tuvo ningún avance en el periodo. Dado que en el seguimiento del segundo cuatrimestre alcanzó un 40 % anual de ejecución, ese fue el resultado final para 2020.

La acción de la campaña de comunicación respecto de los protocolos de servicio con enfoque diferencial dirigida a toda la entidad, también del subcomponente de Talento Humano de Atención al Ciudadano, presentó avance del 100 % para el periodo; no obstante, dado que en los cuatrimestres anteriores su ejecución fue baja, el porcentaje de cumplimiento anual alcanzó el 50 %.

Dado lo anterior, se recomienda que, cuando las acciones planteadas en el PAAC se refieran a campañas de comunicación, divulgación y/o sensibilización, se cree, para cada una, un esquema o plan y sean desarrolladas sobre él, de manera que les sea posible, a las dependencias responsables, monitorear y documentar su cumplimiento, facilitando, de ser necesario, la toma oportuna de correctivos, con el fin de conseguir el objetivo para el cual se plantearon.

Las demás acciones: "Articulación en la Integración de los sistemas de información del IDU (BACHUÉ y ORFEO) y El (sic) SDQS Bogotá Te Escucha" del subcomponente de Fortalecimiento de los











⁹ Textos tomados del Documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano", versión 2, numeral "VI. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO", CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO, literales a) "Estructura administrativa y direccionamiento estratégico" y d) "Normativo y procedimental", páginas 34-35.



canales de atención; "Implementar mecanismos de socialización (comunicacionales internos), para la atención oportuna de los Derechos de Petición" y "Procesos de formación a residentes sociales de los proyectos de infraestructura a cargo del IDU" del subcomponente de Talento Humano; y "Aplicar herramientas que permitan conocer la expectativa, percepción y satisfacción de la ciudadanía frente al desarrollo de la misión Institucional" del subcomponente de Relacionamiento con el ciudadano, presentaron avances del 100 % para el periodo y un acumulado anual de 100 % para cada una¹⁰.

Entonces, y de acuerdo con lo descrito, se determinó que, para el último cuatrimestre de 2020, el IDU alcanzó el 83,33 % de cumplimiento de las actividades programadas en este componente y 81,67 % en el acumulado anual.

Durante la vigencia se verificó que algunas de las acciones en las que la responsabilidad es compartida entre la Oficina de Atención al Ciudadano-OTC y otras dependencias, tienen respuestas fraccionadas, que no son coincidentes, incluso en los niveles de avance, identificándose falta de coordinación para su desarrollo, así como un planteamiento diferente del concepto de campaña y los alcances de las acciones propuestas.

Por lo anterior, se recomienda mejorar la coordinación de los participantes en la ejecución de las acciones y documentar, de manera completa, la planeación y el desarrollo de las mismas, de manera que se facilite su monitoreo, seguimiento y control.

Componente 5 "Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información".

El Instituto estableció 10 actividades para realizar en 2020, como sigue:

Tabla N.° 11. Actividades Componente 5 por subcomponente

SUBCOMPONENTE	# Acciones
Lineamientos de Transparencia Activa	4
2. Lineamientos de Transparencia Pasiva	1
3. Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información	2
4. Criterio diferencial de accesibilidad	0
5. Monitoreo del Acceso a la Información Pública	1
Generales (*)	2

Fuente: PAAC IDU 2020, versión 7. Elaboración: OCI.

Se aclara que en el PAAC del Instituto fue incluida la categoría "Generales" (marcada con (*) en la tabla previa) como un subcomponente, aunque no figura como tal en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano".

¹⁰ Es importante mencionar que por un error, el archivo "Sgmnto_PAAC-dic2020_(pub20210118)_vf.xlsx" publicado desde el 18/01/2021 en el enlace <a href="https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/2021/Transparencia/Control/Control-Interno/01-enero/Sgmnto_PAAC-dic2020_(pub20210118)_vf.xlsx, para las actividades "Procesos de formación a residentes sociales de los proyectos de infraestructura a cargo del IDU" y "Aplicar herramientas que permitan conocer la expectativa, percepción y satisfacción de la ciudadanía frente al desarrollo de la misión Institucional" había quedado consignado que el porcentaje de ejecución anual era de 66 %. El valor correcto es 100 %. El archivo adjunto al presente informe tiene el valor corregido.

















Como se observa en la tabla anterior no hubo planteamiento de acciones para el subcomponente "Criterio diferencial de accesibilidad", referido al criterio establecido por la Ley 1712 de 2014 en el artículo 8¹¹.

Al respecto, el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano", versión 2, señala:

- "[...]. Para el efecto, las entidades deberán implementar acciones tendientes a:
 - Divulgar la información en formatos **alternativos comprensibles**. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los **grupos étnicos y culturales del país**, y para las personas en **situación de discapacidad**.
 - Adecuar los **medios electrónicos** para permitir la accesibilidad a población en situación de discapacidad.
 - Implementar los lineamientos de accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad.
 - Identificar acciones para responder a **solicitud de las autoridades de las comunidades**, para divulgar la información pública en di**versos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales** del país." ¹² (Negritas incluidas en el texto original).

Dada la importancia del componente de Transparencia, se recomienda evaluar la posibilidad de establecer, acciones para este subcomponente, de manera que se propenda por robustecer las medidas implementadas por el Instituto en relación con el mejoramiento de la accesibilidad de las personas en condiciones particulares o especiales. Esto es, implementar medidas que permitan mejorar las condiciones de los espacios físicos y virtuales de atención y los procesos desarrollados, así como las herramientas e instrumentos utilizados para que todas las personas puedan acceder a los trámites y servicios prestados por el IDU de forma segura, cómoda y con la mayor autonomía y naturalidad posibles.

Es de recordar que, de manera general, las actividades con fechas a 31/12/2020 se califican con avance en cada cuatrimestre, por lo que el cumplimiento de las mismas suele variar de un periodo a otro. Para el último cuatrimestre de 2020 se dio el siguiente comportamiento:

 La acción "Inducción al personal nuevo incluyendo el tema de Ley de Transparencia", correspondiente al subcomponente identificado como "Generales", aunque estaba programada para finalizar el 31/12/2020, no se tuvo en cuenta para el acumulado del tercer cuatrimestre en razón a que la acción dependía de la posesión de nuevos servidores de planta (carrera administrativa o libre nombramiento) y, de acuerdo con lo manifestado por la

¹² Documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano", versión 2, título "VI. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO", QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, numeral "4. Criterio diferencial de accesibilidad", página 45.













¹¹ ARTÍCULO 8. CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD. "Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad".



Subdirección Técnica de Recursos Humanos (STRH), no se posesionó ningún servidor nuevo entre el 01/09/2020 y el 31/12/2020.

Dadas las evidencias presentadas, se determinó que la STRH efectuó la inducción a la totalidad de servidores posesionados durante 2020, por lo cual el acumulado final fue de esta acción fue de 100 %.

- Las acciones cuya fecha de finalización se dio al 31/08/2020 o antes, se consideraron para el cálculo del acumulado anual, pero no para el acumulado del tercer cuatrimestre. Las acciones con esta condición eran las de:
 - "Verificar y ajustar los links de la Ley de transparencia publicados en la Web IDU, por ocasión de los cambios técnicos sucedidos en la página WEB IDU", del subcomponente de "Lineamientos de Transparencia Activa", que estaba programada para finalizar el 30/06/2020.
 - "Elaborar los Instrumentos de Gestión de la Información" (en lo referido a la actualización del Registro de Activos de la información), del subcomponente de "Elaboración de Instrumentos de Gestión de la Información", que al 30/08/2020 ya se había efectuado.
 - "Generar anualmente el informe de solicitudes de acceso a la información en los términos del art. 52 del Decreto 103 de 2015", del subcomponente de "Monitoreo del Acceso a la Información Pública", que al 31/07/2020 ya había elaborado y publicado en la página web del IDU.

Se determinó que, al finalizar 2020, esas tres acciones habían alcanzado cumplimiento del 100 %.

 De las 6 acciones restantes, 2, relacionadas con la publicación del directorio según el artículo 5 del Decreto 103 de 2015 y con la actualización y publicación oportuna de la información mínima establecida en la Ley 1712 de 2014 artículo 9 y la Estrategia de Gobierno en Línea, pertenecientes al subcomponente de "Lineamientos de Transparencia Activa", alcanzaron en el periodo, ambas, cumplimiento de 99 %, con acumulado anual de 93 % y 99 %, respectivamente.

En cuanto a la acción de "Sensibilización a Gente IDU en la Ley de Transparencia", del componente "Generales" durante el periodo se cumplió al 50%, llegando al 61 % de acumulado anual, en razón a que no fueron publicadas la totalidad de las piezas gráficas planteadas.

Las otras tres acciones consideradas para el cuatrimestre se calificaron en 100 %, tanto para el periodo como para la anualidad.

Entonces, aunque para el cálculo del acumulado anual sí se tomaron las 10 acciones, para la calificación en el tercer cuatrimestre fueron 6 las consideradas. De acuerdo con lo expuesto, el cumplimiento del periodo septiembre – diciembre de 2020 se calificó en 91,33 % y el avance acumulado del año para este componente fue de 95,30 %.

Para un mayor detalle se puede consultar el anexo "SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020".















A continuación, se presentan algunas consideraciones frente a este componente, asociadas a situaciones que se evidenciaron en el mismo y, algunas de ellas, también en los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de 2018 y 2019.

- No fueron expresadas claramente las metas y no se elaboraron, para algunas acciones, cronogramas de trabajo, que facilitaran:
 - Efectuar el monitoreo de su avance.
 - Tomar correctivos cuando se identificaron desviaciones, y
 - Efectuar el seguimiento correspondiente.
- Las necesidades de actualización de los *links* asociados a la publicación de los temas de la ley de transparencia en la página web del Instituto no fueron cuantificadas.
- El directorio de funcionarios y de contratistas presentó debilidades que le restaron completitud
 a la información que publicada. Tal es el caso de la ausencia del correo electrónico
 institucional o del teléfono (éste en el directorio de contratistas) o la aparición de información
 de personas que cedieron contrato, pero no de los cesionarios.
- Si bien todas las acciones planteadas tenían asociados indicadores, el planteamiento de los mismos presentó debilidades en su construcción, que imposibilitan que sean tomados como la medida del cumplimiento de las acciones. Sucede algo similar con las metas o productos de las acciones.

Según lo expuesto, se recomienda:

- Tomar las medidas que consideren pertinentes para ajustar el componente de Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, de manera que se facilite el monitoreo que deben efectuar los responsables y la Oficina Asesora de Planeación (OAP) y el seguimiento, efectuado por la OCI.
- Revisar la proyección de metas o productos asociados a las acciones e incluir unos que sean claros, cuantificables o medibles, para las acciones que forman parte del componente, de manera que se facilite su control, monitoreo y seguimiento, ejecutados, respectivamente, por los responsables de dichas acciones, la OAP y la OCI.
- Verificar que los indicadores que se planteen guarden relación con la meta/producto que se espera lograr en desarrollo de las actividades contenidas en el PAAC, así como con la fórmula de los mismos.
- Verificar y actualizar periódicamente la información del directorio de servidores públicos y contratistas de prestación servicios del Instituto.

Componente 6 "Iniciativas Adicionales".

En el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano", versión 2, está indicado que este componente "Se refiere a las iniciativas particulares

















de la entidad que contribuyen a combatir y prevenir la corrupción" y sugieren incluir "[...] el Código de Ética: Promoción de "Acuerdos, compromisos y protocolos éticos," que sirvan para establecer parámetros de comportamiento en la actuación de los servidores públicos. [... y] lineamientos sobre la existencia de conflictos de intereses, canales de denuncia de hechos de corrupción, mecanismos para la protección al denunciante, unidades de reacción inmediata a la corrupción entre otras". 13

Se verificó que, dentro del PAAC IDU 2020, este componente fue titulado como "Mecanismos Adicionales" y que el Instituto estableció 15 acciones 14, distribuidas en dos temas (que para facilitar el seguimiento fueron asumidos como subcomponentes), así:

Tabla N.° 12. Actividades Componente 6 por subcomponente

SUBCOMPONENTE	# Acciones
1. Subsistema de Gestión Antisoborno	5
2. Plan de Gestión de Integridad	10

Fuente: PAAC IDU 2020, versión 7. Elaboración: OCI.

Lo anterior evidencia el cumplimiento de lo indicado en el documento de estrategias, en lo referido a este componente.

De acuerdo con lo consignado en el documento del PAAC 2020, versión 7, el primer subcomponente se refiere a aquellas acciones "[...] que se deben ejecutar para el mantenimiento y mejora del SGAS, durante la vigencia 2020" y el segundo tiene por objetivo "[...] fortalecer la ética en el ejercicio de la función administrativa al interior del IDU".

La desagregación de actividades en cada subcomponente es como sigue:

- Subsistema de Gestión Antisoborno (SGAS): contiene 3 aspectos y 5 acciones, distribuidas así: "Gestión del riesgo de soborno" (1 acción), "Formación y toma de conciencia" (3 acciones), y "Auditoria (sic) interna SGAS" (1 acción).
- Plan de Gestión de la Integridad (PGI) 2020, el cual tiene 5 etapas y 10 acciones distribuidas así: "Alistamiento" (2 acciones), "Armonización" (1 acción), "Diagnóstico" (2 acciones), "Implementación" (4 acciones) y "Seguimiento y Evaluación" (1 acción).

Es de anotar que en el subcomponente Subsistema de Gestión Antisoborno de la versión 5 del PAAC se encontraba el aspecto "Comunicaciones" con la acción "Diseñar y ejecutar Plan de comunicaciones interno y externo del SGAS, hacia el colaborador IDU y hacia los socios de negocios", que fue eliminada en la versión 7. De la misma manera, el aspecto "Gestión del riesgo de soborno" contaba con 2 acciones, pero la acción "Revisión completa y exhaustiva de las incertidumbres, las interacciones, los riesgos, las valoraciones y las acciones" fue eliminada en la versión 7 del Plan. Dichas acciones, a pesar de haber estado vigentes por más de seis (6) meses, no reportaron avances en el PAAC antes de su eliminación.

¹⁴ Como se mencionó al inicio del presente documento, este componente al comienzo de 2020 tenía 16 acciones, pero durante el transcurso del año, en el subcomponente del Subsistema de Gestión Antisoborno - SGAS se eliminaron dos acciones y se agregó una, por lo que finalizó con 15 acciones.













17

¹³ Documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano", versión 2, título "IV. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO", numeral 1. Descripción de las políticas, estrategias o iniciativas, literal f), págs. 12-13.



Dada la eliminación de las acciones mencionadas, éstas no fueron tenidas en cuenta para el cálculo del cumplimiento del tercer cuatrimestre, ni tampoco para el cálculo de cumplimiento final del PAAC.

Adicionalmente, en la versión 7 del Plan se agregó la acción "Diseñar y divulgar un módulo virtual de inducción y reinducción virtual sobre la Gestión Antisoborno del IDU" al aspecto "Formación y toma de conciencia", el cual, inicialmente, sólo tenía 2 acciones. Esta acción fue tomada en consideración para el cálculo del porcentaje de cumplimiento del periodo y de la anualidad.

Por último, las fechas de realización de la acción "Formar auditores internos SGAS", asociada al aspecto "Auditoría interna SGAS" planteada inicialmente para realizarse entre febrero y septiembre de 2020 fueron cambiadas para efectuarse entre julio y octubre de 2020.

De las 15 acciones del componente, 5 del Plan de Gestión de la Integridad no se tuvieron en cuenta para determinar el cumplimiento del tercer cuatrimestre, toda vez que su plazo de ejecución estaba planteado para los cuatrimestres anteriores. No obstante, sí se tuvieron en cuenta para el cálculo del avance acumulado anual.

Se determinó, además, que hubo 3 acciones sin avance en el tercer cuatrimestre, así:

- Para la acción "Contratar y aplicar la realización de pruebas análisis poligráfico y de análisis de variación patrimonial" del SGAS, aspecto "Gestión del riesgo de soborno" no fue reportado ningún avance por parte de las dependencias responsables (Subdirección General de Gestión Corporativa y Dirección Técnica Administrativa y Financiera), por lo cual se calificó en 0 % para el periodo, alcanzando un porcentaje anual de ejecución de 57 %.
- En el caso de la acción "Divulgar los valores de integridad a través de los escritorios de los computadores", etapa de "Implementación" del PGI, se determinó que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos reportó haber efectuado, en el primer cuatrimestre de 2020, la divulgación de uno de los 7 valores. Al ser un reporte de un periodo de seguimiento anterior, no se tuvo en cuenta para el cálculo de avance del tercer cuatrimestre. No obstante, sí se tomó en cuenta para el acumulado anual, por lo cual éste se calificó en 14,3 %. Es de recordar que en los dos primeros cuatrimestres no fue reportado avance alguno para esta actividad.
- En relación con la acción "Agregar en la plantilla de presentaciones la franja de valores", de la etapa de "Implementación" del PGI, se encontró que no fue realizada, por lo cual, tanto la calificación del cuatrimestre como la anual fueron de 0 %.

Al respecto, en el seguimiento del segundo cuatrimestre, la STRH manifestó lo siguiente: "La Oficina Asesora de Comunicaciones informó que no es viable incluir la franja de los valores de lintegridad (sic) en la plantilla de las presentaciones institucionlaes (sic), ya que se diseñó una plantilla que se utilizará tanto a nivel intraorganizacional como a nivel externo", lo cual indicaba que iba a ser imposible la realización de la actividad.

2 del SGAS ("Diseñar y divulgar un módulo virtual de inducción y reinducción virtual sobre la Gestión Antisoborno del IDU" y "Formar auditores internos SGAS") y 2 del PGI ("Capacitar a los Gestores de Integridad para apropiar los valores" y "Elaborar informe de resultados de las acciones realizadas en el















marco del Plan de Gestión de Integridad para publicar en el Repositorio Web") presentaron avance en el tercer cuatrimestre con cumplimiento del 100 % tanto para el periodo como para la anualidad.

Las 3 restantes (2 del SGAS y 1 del PGI) se lograron al 100 % en el periodo de seguimiento; sin embargo, los porcentajes de la anualidad llegaron a 72 % para la formación a los nuevos directivos e integrantes del Equipo de Apoyo Antisoborno; 67 % para la sensibilización a los colaboradores IDU en el SGAS a través de actividades artísticas y/o charlas institucionales; y 53 % para la socialización de los valores a través de las actividades incluidas en los planes del Sistema de Estímulos, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dadas las situaciones anteriores, se recomienda:

- Recordar que la ejecución de las acciones debe quedar debidamente evidenciada para que la Oficina Asesora de Planeación pueda realizar el acompañamiento y monitoreo que le corresponden y, así mismo, la Oficina de Control Interno efectuar el seguimiento respectivo.
- Atender oportunamente los requerimientos relacionados con el PAAC, para asegurar que los reportes de avances se realicen cuando corresponde y los resultados de los seguimientos se encuentren realmente ajustados a la realidad.
- Involucrar en el planteamiento de las diferentes acciones, si es del caso, a las diferentes dependencias en las cuales pueda ser necesario apoyarse para su realización, tales como la Oficina Asesora de Comunicaciones o la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos.
- Cuando se determine que es necesario efectuar ajustes en las acciones planteadas, tomar oportunamente los correctivos necesarios para asegurar su cumplimiento, considerando que tales cambios deben gestionarse el ante la OAP.

Es de mencionar que la acción de "Elaboración de Plan de Gestión de Integridad 2020" quedó registrada con inicio en diciembre de 2019. Dado que era el PAAC 2020, no debieron considerarse acciones adelantadas con anterioridad al 01/01/2020. Se recomienda, por tanto, fortalecer la programación de las actividades, teniendo en cuenta que no deberían programarse acciones con inicio en los últimos días de la vigencia anterior a la que cubre el Plan que se está desarrollando.

Para un mayor detalle se puede consultar el anexo "SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020".

Así, con corte 31/12/2020, el componente de Mecanismos Adicionales presentó un porcentaje de avance, en el periodo de 70 % y acumulado anual de 77,47 %.

En relación con el SGAS, es necesario indicar que no fueron planteadas metas o productos esperados para cada actividad, por lo cual se recomienda procurar incluir, para todas las acciones que se planteen en el PAAC, dicha información, de manera que se facilite su control, monitoreo y seguimiento.

















De igual forma, si bien para el PGI sí fueron propuestos metas o productos esperados, se evidenciaron debilidades en su planteamiento, referidas a características como cantidades, contenidos, formas de presentación, entre otras. Por ejemplo: "Determinar el nivel de percepción de Integridad", planteada como meta de la acción "Analizar resultados de la Encuesta" corresponde al objetivo de la aplicación de la encuesta y el análisis de los resultados; "Promocionar los valores de Integridad en la Gente IDU", meta de la acción "Socializar los Valores a través de las actividades incluidas en los planes del Sistema de Estímulos, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo" corresponde a un objetivo o a la misma acción, pero no se precisó cuántas promociones o socializaciones iban a realizarse; en la acción "Capacitar a los Gestores de Integridad para apropiar los valores", la meta de "Taller(es) realizado(s)" tampoco precisa cuántos talleres esperan efectuar.

Se recomienda, al igual que en el componente de Transparencia y Acceso a la Información, revisar la proyección de metas de las acciones del PAAC, de manera que se puedan identificar productos claros, cuantificables o medibles, para cada acción incluida, y facilitar el control, monitoreo y seguimiento que deben ejecutar, respectivamente, los responsables de dichas acciones, la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno.

5. RECOMENDACIONES

Además de las recomendaciones específicas para cada acción, consignadas en el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, publicado el 18 de enero de 2021, se presentan las siguientes:

- 1. Implementar las acciones necesarias para asegurar que los lineamientos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano sean conocidos por los servidores públicos, contratistas, ciudadanía e interesados externos durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado, de manera que se garantice y evidencie que las propuestas y/o consideraciones al proyecto de Plan o al Plan mismo, que se formulen tanto al interior como al exterior de la entidad, has sido estudiadas y se presenten las razones de la pertinencia o no de su incorporación al documento.
- 2. Atender lo establecido en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", Versión 2, título III. "Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", numeral 9. "Ajustes y modificaciones", en relación con que los cambios en el plan (ajustes, modificaciones o inclusiones) deben dejarse por escrito y ser motivados, justificados e informados a la oficina de control interno, los servidores públicos y los ciudadanos, incluyendo tales motivaciones y/o justificaciones.
- Asegurar que los términos y definiciones considerados en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano sean incluidos en el diccionario de términos IDU y/o queden explícitamente explicados en el respectivo documento oficial, publicado en la página web del IDU.
- 4. Circunscribir las actividades programadas en el PAAC dentro de los plazos establecidos para cada cuatrimestre, de manera que aquellas acciones que se planeen para finalizar los días posteriores a cada cierre sean consideradas dentro del siguiente corte.

















- 5. Efectuar las gestiones pertinentes para asegurar la implementación de los mecanismos de verificación y medición que permitan identificar si los usuarios están recibiendo efectivamente los beneficios y medir el impacto de las mejoras efectuadas en el marco de las acciones del componente Racionalización de Trámites.
- 6. Involucrar como responsables de las acciones, según sea pertinente, a las dependencias diferentes a las dueñas de los trámites que forman parte de la Estrategia de Racionalización y que participan en la ejecución de dichas acciones, especificando, en los planes de trabajo, las actividades que cada dependencia efectuará.
- 7. Tener en cuenta en la programación de la actividad de rendición de cuentas que este es un evento anual que se debe llevar a cabo en la vigencia posterior a la que es objeto de evaluación y que además de la audiencia se pueden crear otros espacios de encuentro y diálogo con la ciudadanía, como lo registra el Manual Único de Rendición de Cuentas MURC.
- 8. Establecer cronogramas o fechas más específicas para la ejecución de las actividades, de manera que se facilite el monitoreo y evaluación permanente de las mismas a los equipos de las áreas responsables y de la Oficina Asesora de Planeación (OAP), así como el seguimiento que efectúa la Oficina de Control Interno (OCI).
- 9. Crear, para aquellas acciones referidas a campañas de comunicación, divulgación y/o sensibilización, esquemas o planes, de manera que sean desarrolladas sobre ellos y se le facilite, a las dependencias responsables, el monitoreo, la documentación de su cumplimiento y, en caso de ser necesario, la toma oportuna de correctivos, con el fin de conseguir el objetivo para el cual se plantearon.
- 10. Mejorar la coordinación de los participantes en la ejecución de las acciones y documentar, de manera completa, la planeación y el desarrollo de las mismas, de manera que se facilite, que se facilite su monitoreo, seguimiento y control.
- 11. Evaluar la posibilidad de establecer acciones para los subcomponentes que no se programaron, específicamente en los componentes de Atención al Ciudadano y Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, de manera que se fortalezcan los temas de atención ciudadana en el IDU, de la mejora en la calidad y el acceso a los trámites y servicios que ofrece el Instituto, y de la accesibilidad de las personas en condiciones particulares o especiales, asegurando respuestas con oportunidad, veracidad, completitud, debida motivación y actualización y, en consecuencia, el incremento de la satisfacción de los ciudadanos.
- 12. Tomar las medidas que consideren pertinentes para ajustar el componente de Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, de manera que se facilite el monitoreo que deben efectuar los responsables y la OAP y el seguimiento, efectuado por la OCI.
- 13. Revisar la proyección de metas o productos asociados a las acciones que forman parte del plan e incluir unos que sean claros, cuantificables o medibles, de manera que se facilite su control, monitoreo y seguimiento.

















- 14. Verificar que los indicadores que se planteen guarden relación con la meta/producto que se espera lograr en desarrollo de las actividades contenidas en el PAAC, así como lo fórmula de los mismos, de manera se logre el objetivo de medición que se espera y pueda ser tomado como la medida del cumplimiento de la acción.
- 15. Verificar y actualizar periódicamente la información del directorio de servidores públicos y contratistas de prestación servicios del Instituto, considerando que ésta puede variar constantemente y que las actuales versiones aún presentan debilidades.
- 16. Recordar que la ejecución de las acciones debe quedar debidamente evidenciada para que la Oficina Asesora de Planeación pueda realizar el acompañamiento y monitoreo que le corresponden y, así mismo, la Oficina de Control Interno efectuar el seguimiento respectivo.
- 17. Atender oportunamente los requerimientos relacionados con el PAAC, para asegurar que los reportes de avances se realicen cuando corresponde y los resultados de los seguimientos se encuentren realmente ajustados a la realidad.
- 18. Involucrar en el planteamiento de las diferentes acciones, si es del caso, a las diferentes dependencias en las cuales pueda ser necesario apoyarse para su realización, tales como la Oficina Asesora de Comunicaciones o la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos.
- 19. Tomar oportunamente los correctivos necesarios para asegurar el cumplimiento de las acciones planteadas, especialmente cuando se determine que es necesario efectuar ajustes a las mismas, considerando que tales cambios deben gestionarse ante la OAP.
- 20. Fortalecer la programación de las actividades, teniendo en cuenta que no deberían programarse acciones con inicio en los últimos días de la vigencia anterior a la que cubre el Plan que se está desarrollando.

21. Procurar incluir, para todas las acciones que se planteen en el PAAC, información sobre metas o productos esperados para cada actividad, de manera que se facilite su control, monitoreo y seguimiento.

ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO

Jefe de Control Interno

CAMILO OSWALDO BARAJAS SIERRA

Profesional Especializado OCI

ADRIANA MABEL NIÑO ACOSTA

Profesional Especializado OCI

Abril 9 de 2021













